



El Senado mexicano aprueba una reforma que prohíbe la producción y venta de vapeadores

11 diciembre 2025 - 06:19

⌚ 3 minutos

Ciudad de México, 10 dic (EFE).- El Senado mexicano aprobó este miércoles un proyecto que reforma varias disposiciones de la Ley General de Salud, entre ellas, la que prohíbe los cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas o dispositivos análogos.

La aprobación en lo general se dio con 76 votos a favor del bloque oficialista integrado por los senadores de los partidos Movimiento Regeneración Nacional (Morena), del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM), y con 37 votos en contra de los opositores partidos acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC).

Mientras que, en lo particular, se aprobó por 76 votos a favor, 36 en contra y una abstención, por lo que fue enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Dentro de la Ley se crea un capítulo sobre cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, que define como «todo aparato o sistema mecánico, electrónico de cualquier tecnología, que se utilice para calentar, vaporizar o atomizar sustancias tóxicas» líquidas, geles, sales, ceras, aerosoles secos, resinas, aceites cerosos u otra nueva formulación sintética, con o sin nicotina, susceptibles de ser inhaladas por la persona consumidora.

Con este proyecto, «se prohibirá en todo el país» la adquisición con fines de comercialización, preparación, producción, fabricación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte con fines comerciales, almacenamiento, importación, exportación, comercio, distribución, venta



y suministro de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, incluidos los desechables o de un solo uso.

También señala que al que realice alguna de las conductas anteriormente mencionadas se le impondrá de uno a ocho años de prisión y una multa equivalente de 100 a 2.000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), -unidad económica en México-, equivalente a entre 11.314 pesos y 226.280 pesos (unos 621 dólares a 12.430 dólares) por la venta de estos dispositivos.

No obstante, se excluye cuando no se destine a las actividades señaladas.

Además, quedaría prohibida la comercialización, publicidad o propaganda para que se consuman cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas a través de cualquier medio de comunicación.

La aprobación en el Senado mexicano ocurrió prácticamente 24 horas después de su aval en la Cámara de Diputados.

Activistas a favor de los vapeadores y cigarros electrónicos señalaron este miércoles que las reformas legislativas aprobadas el martes a la Ley General de Salud para prohibir estos dispositivos hace que el crimen organizado tome el control de la distribución y venta de, al menos, cinco millones de dispositivos al mes en México.

Este miércoles, la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, defendió esta prohibición de la venta, producción y distribución de vapeadores y cigarrillos electrónicos porque «hacen mucho daño a la salud».

Sheinbaum aplaudió que esté también en la Ley General de Salud, tras la aprobación el martes de una reforma legislativa que ella misma envió a la Cámara de Diputados.

[El Senado mexicano aprueba una reforma que prohíbe la producción y venta de vapeadores - SWI swissinfo.ch](#)